

# DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 5209.

Suscripción en Córdoba.  
Por un mes... 8 rs.  
Por trimestre... 22 rs.  
Fuera de Córdoba.  
Por un mes... 10 rs.  
Por trimestre... 28 rs.

SABADO 30 DE NOVIEMBRE DE 1867.

Los Sres. suscritores a este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XVIII.

## Seccion editorial.

### Utilidad de las máquinas para las clases jornaleras.

La creencia mas extendida entre la generalidad de la clase obrera es que las máquinas son una fuente de pauperismo, y que dañan mucho al bienestar material del trabajador.

Los inmensos razonamientos que se han alegado para justificar esa asercion, las pruebas mas convincentes que se han presentado, los hechos que se han pretendido demostrar en apoyo de estos mismos razonamientos no favorecen a esa creencia errónea, sino porque no se comprenden ó no se quieren comprender. Un estudio mas profundo de la cuestion, un razonamiento mas lógico, prueba justamente lo contrario.

Antes de la creacion de las máquinas, se fabricaba poco, los productos eran muy caros, y de una salida, por lo tanto, trabajos. La facilidad en la produccion, la economía en la fuerza motriz, han producido una baja considerable en el valor comercial, poniendo al alcance de todas las fortunas los productos de la industria reservados en otro tiempo, y exclusivamente a las clases mas pudientes de la sociedad.

Las medias, por ejemplo, y adoptamos esta industria como una de las mas vulgares, antes de la aparicion de las máquinas que corresponden a su fabricacion, se usaban muy poco; las clases proletarias de la sociedad las desconocian por completo. Pero desde que una invencion conveniente confió su fabricacion a máquinas especiales, el precio ha disminuido, y cada uno, apreciando la ventaja de esta parte de nuestro traje, indispensable en la actualidad, se ha apresurado a hacerse con ellas; de modo que en pocos años su fabricacion ha experimentado un desarrollo extraordinario.

En efecto, cuando las medias, para servirnos del mismo ejemplo, eran un objeto de lujo, pocos jornaleros se empleaban en su fabricacion. Como ya hemos dicho, en cuanto las máquinas se han apoderado de ese trabajo, la necesidad de llevar medias se ha dejado sentir por la disminucion de precio en el mercado. Bien pronto la venta ha tomado tal estension, que ha sido indispensable multiplicar las máquinas, y activar la produccion por todos los medios posibles. Si en el origen el número de operarios empleados cerca de la máquina era inferior al de los trabajadores que antes ejercian el monopolio de esta fabricacion, al cabo de un corto número de años, la multiplicacion de las máquinas ha

necesitado un personal mucho mas superior. Tambien podemos decir sin pecar de exagerados que se emplean millares de obreros allí donde algunos centenares bastaban en otro tiempo para producir mucho mas del consumo.

Si se compara el jornal de un trabajador ordinario con el salario de los que están empleados en cuidar las máquinas y dirigir las, si se considera la naturaleza del trabajo en uno y otro caso, se comprenderá sin dificultad que toda la ventaja pertenece a la máquina, y que su invencion ha hecho un gran servicio a la humanidad, reemplazando la fuerza del hombre por la de la materia insensible.

Sea cualquiera la innovacion que consideremos, sea cualquiera la máquina de la que estudiemos los efectos, veremos producirse los mismos fenómenos. Para un obrero empleado en el origen de la industria, hay ciento en la actualidad. El grabado en acero, las máquinas de hilar y tejer, los caminos de hierro, etc., etc., sostienen un personal muy superior al que necesitaban en otro tiempo las necesidades de la industria. En la actualidad, las máquinas se encargan de efectuar los trabajos mas delicados asi como los mas groseros, y el mismo vapor que en una máquina hace elevar masas considerables de agua, ó pone en movimiento a un gran taller, puede, por el intermedio de otros aparatos, fabricar las blondas ó coser nuestros vestidos.

Si se nos dice que las máquinas son una fuente de pauperismo, si se nos señalan familias, a las que un trabajo excesivo, junto con un salario insuficiente, ha sumido en los grados mas espantosos de la miseria, responderemos que no se debe acusar por ello a las invenciones nuevas, y que para cerrar plagas semejantes, no se consigue destruyendo máquinas, ni destruyendo talleres. La máquina por sí es útil, su accion es moralizadora é instructiva, sirve para el desarrollo de la inteligencia, y aumenta todos los años sus beneficios sobre la clase proletaria.

«Faltan brazos,» es la voz general, y el hecho se reconoce por los mismos que acusan a las máquinas de dejar a los obreros sin trabajo. La escasez de brazos para la agricultura, y en general para todas las operaciones manuales, proviene justamente de la dichosa influencia de las máquinas, en nuestras clases laboriosas.

Por una parte, la facilidad en este mismo trabajo, y el aumento de salario obligan a los jornaleros a abandonar las tareas corporales, y lo repetimos, las máquinas presentan grandes ventajas al obrero inteligente, pues al poco tiempo le hacen salir de la esfera en que se encontraba, elevándole poco a poco al nivel de las clases acomodadas. Este movimien-

to incesante de la inteligencia, facilitado por los nuevos elementos de fabricacion, es el mejor resultado de la marcha que viene experimentando la industria. Al hombre ya no se le utiliza por su fuerza material, ya no se le asimila a la caballería, de la que se saca todo el trabajo posible sin cuidarse de sus sufrimientos; su obra es mas digna de él. En buen hora que aproveche de sus elementos la fuerza necesaria; pero que a lo menos se reserve la parte mas inteligente, y se cree ocupaciones apropiadas a sus necesidades intelectuales. A este fin solo llegará con las máquinas, y los nuevos motores han cumplido con el noble encargo que les está señalado.

Hemos tratado de demostrar que son injustas las quejas que se elevan contra las máquinas, y que los medios mecánicos para la multiplicacion del trabajo no pueden producir sino buenos efectos. Las hemos considerado bajo el punto de vista del bienestar de la clase obrera, llegando a esta conclusion: que «lejos de aumentar el pauperismo, las máquinas tienden a hacerlo desaparecer, y es necesario buscar en otra fuente la causa de la miseria que en algunas ocasiones aqueja a la familia jornalera.»

Buscar la utilidad de las máquinas bajo el prisma de lo general, saldría del cuadro que nos hemos trazado: únicamente hemos querido hacer comprender que su creacion no es perjudicial al obrero, y que, por el contrario, todos los dias le favorece con señalados servicios.

Cuando un nuevo aparato se presenta bruscamente en el terreno de la práctica, el trabajo de un cierto número de individuos se suspende inmediatamente: hay en el momento sobra de brazos, y parece desde luego que la sustitucion del trabajo de la máquina al del hombre va a ser causa de la ruina de muchas familias. Ventajosamente, nada es verdad: en cuanto la máquina ha hecho sus pruebas, en cuanto los productos han sido obtenidos con economía, por todas partes se los solicita; la fabricacion se activa y se emplean mas obreros que antes de aparecer el aparato.

Pero siempre existe una época de transicion penosa que atravesar, y creemos que esta es la principal causa de las quejas casi universales que acogen la aparicion de las máquinas. Felizmente este periodo es corto, y los individuos que se ven privados momentáneamente del jornal encuentran con facilidad ocupacion en cualquier industria análoga, cuyo desarrollo ha sido mas rápido. A pesar de ello, deseáramos que se estudiara esa transicion, a fin de que no se resintiera tanto de ella la clase trabajadora. Entonces todos los inconvenientes que acompañan al establecimien-

to de los nuevos inventos desaparecerian por ellos mismos, y por resultado, no encontraríamos mas que ventajas.

Debe, pues, concederse que uno de los mayores beneficios que las ciencias modernas han hecho a los pueblos ha sido la creacion de las máquinas. Por ellas el comercio y la industria se han extendido considerablemente, recibiendo la civilizacion un ayudante gigantesco. Son la verdadera causa del desarrollo intelectual y del bienestar que de dia en dia va disfrutando la clase obrera. Lejos de quejarnos de la aparicion, y vulgarizacion de los modernos aparatos, debemos acojerlos con reconocimiento, y esforzarnos por destruir las idas de sus enemigos, demasiado numerosos aun. Cuantas mas funciones, mas pronto se comprenderá por la generalidad las inmensas ventajas que resultan de la sustitucion de motores inanimados a los motores animados; y desapareciendo todos los obstáculos, las máquinas se extenderán con una excesiva rapidez, y terminarán la trasformacion de la familia jornalera, tanto bajo el punto de vista material, como bajo el del desarrollo de la inteligencia, alejando una instrucción que espereciéndose entre las masas, contrabalanceará las preocupaciones que producen la supersticion y la ignorancia, preocupaciones que se oponen constantemente a los progresos de la civilizacion y al desarrollo de los descubrimientos científicos, que son, y serán siempre, la mayor gloria del siglo XIX.

(De La Epoca)

## Seccion oficial.

La Gaceta del 27 publica el siguiente REAL DECRETO.

En vista de las razones espuestas por el ministro de Ultramar, de acuerdo con el parecer del consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

### CAPITULO PRIMERO.

Gobierno y administracion de la isla de Cuba.

Artículo 1.º Para el régimen administrativo y económico de la isla de Cuba, además de continuar el gobierno superior civil, se restablecerá la intendencia de Hacienda y la direccion de administracion, en las condiciones y con las facultades que tenían al refundirse por un decreto de 28 de marzo último en la direccion general de administracion que se suprime.

Art. 2.º Los asuntos correspondientes a un real patronato de Indias en la isla de Cuba, continuarán despachándose como en la actualidad por la secretaria del gobierno superior civil, y para la instruccion y preparacion de todos los demás asuntos se sujetarán las diferentes dependencias del mismo gobierno al

cuadro general de sus cometidos, aprobado en esta fecha.

Art. 3.º La contaduría y la ordenación de pagos en su intervencion se ajustarán a lo que disponen los actuales reglamentos, sin mas novedad que la de sustituir el intendente de Hacienda al director general de Administracion.

### CAPITULO II.

Facultades del gobernador superior civil de la isla de Cuba.

Art. 4.º El gobernador será la autoridad superior de todos los ramos civiles del servicio público del Estado en la isla de Cuba.

Art. 5.º El intendente de Hacienda, el director de administracion y todos los demás funcionarios de la administracion civil y económica estarán a las ordenes del gobernador, sin perjuicio de las atribuciones que les concedan los reglamentos de los respectivos ramos; pero en todos los casos deberán obedecer y cumplir las disposiciones del gobernador superior, cuando este bajo su responsabilidad así se lo prevenga, despues de que dichos funcionarios hubieren espuesto lo que consideren conveniente.

Art. 6.º El gobernador superior civil será el representante del gobierno en la isla de Cuba, y el único que se entienda directamente con el ministro de Ultramar.

Por conducto del mismo gobernador pedirá y remitirá el gobierno cuantos datos y noticias necesite, ya ordinarios, ya extraordinarios.

Art. 7.º Siempre que las resoluciones emanadas de mi gobierno puedan ocasionar una perturbacion en el orden moral ó material, ó comprometer de una manera grave los intereses públicos por las circunstancias que ocurrieren al ser conocidas en la isla, ó por consideraciones que el mismo gobierno no pudiera tener presentes al dictarlas, el gobernador superior civil hará uso de la facultad de suspender la ejecucion de lo que preceptúan, dándole inmediatamente cuenta razonada de ello por conducto del ministro de Ultramar.

Art. 8.º Por causas iguales a las que menciona el artículo anterior podrá suspender la ejecucion de los acuerdos dictados por las autoridades subordinadas, aunque fuesen de la competencia de ellas y debieran producir todos sus efectos en circunstancias ordinarias, espouiendo inmediatamente los motivos para mi resolucion a propuesta del ministro de Ultramar.

### CAPITULO III.

Atribuciones ordinarias del gobernador

Art. 9.º Serán atribuciones ordinarias del gobernador superior civil:

1.º Publicar, circular, ejecutar y hacer que se ejecuten en la provincia de su mando las leyes, decretos, órdenes y disposiciones que al efecto le consigné el ministro de Ultramar.

2.º Mantener bajo su responsabilidad el orden público y proteger las personas y las propiedades.

3.º Ejercer el vice-real patronato de Indias, según las bulas pontificias y las

( 116 )

samo de la dulce conformidad, y que nos conserve en todos en su santa guarda. De Méjico etc. Nuestro hermano en el Señor, Fray José de los Mártires.

Me resigno con mi desgracia, P. Ventura, dijo la marquesa sollozando, cuando acabó de leer la carta trinitaria, pero decidme cómo os explicais que muriesen juntos y abrazándose mi hijo y su cuñado D. Carlos? ¿Cómo qué éste se hubiese hecho misionero? ¿Cuántos misterios inesplicables tiene la vida!

Y por qué deseais, hermana mia, conocer misterios inesplicables a la pobre inteligencia humana, y cuyo secreto se ha reservado el Altísimo? le contestó el P. Ventura con dulce acento. En el mundo moral como en el físico, existen causas secretas, necesarias é inescrutables que forman el maravilloso concierto de la creacion toda: el hombre siente que obra, ve y goza de sus efectos, y si es sábio y humilde, reverencia y adora la ma-

( 117 )

no que los produce, y no se estiene a mas. Cualquiera que fuese la causa oculta que preocupa vuestra imaginacion ¿qué importa saberla? Pero el suceso debe tranquilizaros: vuestro hijo y D. Carlos vivieron separados y sin amarse durante su vida; hechos hermanos, y abrazándose, el cielo los ha juntado en el instante de su muerte. ¿Qué motivo tan grande de consuelo, hermana mia! Adorad conmigo a Dios, en presencia de esa grande prueba de su misericordia infinita. Pedro-abad, mayo 24 de 1867.

FIN.

( 118 )

empeño y peligro en las batallas, de las que Dios se sacó siempre una vida lucimientos. Pero el Señor que tantas veces le había coronado con y bil victoria, y que repartes las dichas a los males según su inescrutable voluntad, sin que correspondiera al hombre tantas que acatarla y reverenciarla sumiso y humilde; quisó un dia poner término a la vida preciosa del Sr. marqués, dándole la gloriosa muerte de un soldado en el campo de batalla, sea de mano de sus enemigos, o la obitué el caso de esta manera: Ocupaba el Sr. marqués en uno de los últimos encuentros que han tenido nuestros soldados con los rebeldes, un puesto avanzado de tan peligrosa como necesaria defensa, en que era necesario arrostrar cien veces la muerte, con la calma serena del valor pundonoroso. Los enemigos, que conocian bien la importancia de aquel puesto, en dos furiosas cargas arremetieron a ganarlo; pero el Sr. marqués, a la cabeza del puñado de valientes que man-

leyes recopiladas de las mismas Indias. 4. Ejercer en los ramos de Gracia y Justicia, Gobernacion, Hacienda y Fomento los actos de gobierno que correspondan, con sujecion a las leyes y reglamentos.

5. Resolver en definitiva los expedientes y cuestiones administrativas y economicas en los casos y circunstancias en que deba hacerlo en virtud de su caracter de autoridad superior del orden administrativo, sin perjuicio de las reclamaciones que procedan para ante el ministro de Ultramar.

6. Vigilar todos los ramos de la administracion publica en el territorio de su mando; y dar cuenta al ministro de Ultramar de lo que advierta en la administracion de justicia.

7. Publicar bandos y las disposiciones generales necesarias para el cumplimiento de las leyes y reglamentos.

Y 8. Dictar las disposiciones que considere oportunas, dentro del circulo de su autoridad, para el cumplimiento de las ordenes superiores y para la buena administracion y gobierno de la isla en que manda.

Art. 10. El gobernador superior civil de la isla de Cuba podra modificar o revocar sus providencias y las de sus antecesoros, a no ser que hayan sido confirmadas por mi a propuesta del ministro de Ultramar, o sean declaratorias o reconocedoras de derechos, o hayan servido de base a alguna sentencia judicial.

No podra modificar o revocar por si mismo las resoluciones que adopte acerca de su competencia y concediendo o negando autorizacion para procesar.

CAPITULO IV.

Atribuciones de los gobernadores. Art. 11. En todos los casos extraordinarios en que pueda ser dilatoria la aplicacion de la ley de 1821, usara de las facultades especiales que como a gobernador de plaza sitiada le confirió la real orden de 28 de mayo de 1825, teniendo presente lo dispuesto en las leyes de Indias para los casos de relegacion.

CAPITULO V.

Disposiciones generales. Art. 12. Quedan derogadas las disposiciones todas, sea cual fuere su caracter, que se opongan a las del presente decreto.

Dado en palacio a veintiseis de noviembre de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Ultramar, Carlos Marfori.

tubre. Tambien en aquel archipiélago se habian experimentado fuertes temporales, y desde el 20 al 30 de setiembre hubo grandes inundaciones en Manila y otras provincias de Luzon. A la fecha del 8 de octubre no habia llegado aun el primer correo de agosto.

ESTRANJERAS.

Recibimos noticias del Perú que alcanzan al 21 de octubre.

Los departamentos de Cuzco y de Puno habian desconocido la autoridad del gobierno de Lima.

En este segundo puerto la tropa que se sublevó mató al teniente coronel Paniagua.

El departamento de la Libertad tambien ha secundado el movimiento de Arequipa, y el prefecto D. José Zavala ha sido muerto, en su intento de volverlo al orden; este militar era hermano del general español D. Juan de Zavala.

La carta de Lima de donde tomamos las anteriores noticias, añade lo siguiente.

El departamento de Cajamarca ha debido efectuar su movimiento en pró de la revolucion el 18 del corriente. En mi próxima es probable se lo anuncie de un modo definitivo; tambien en la semana próxima se nos anunciará la sublevacion de los departamentos de Arequipa y Junin, donde todo está preparado, segun cartas que de estos lugares he leído. Realizados estos movimientos, toda la república habra desconocido la autoridad de Prado.

La moral del ejército del gobierno está perdida: en Islay ha habido cambio de balas entre dos batallones y se han dispersado muchos, los que armados se han presentado al gobierno de Arequipa, aumentando las filas de aquel ejército. Este hecho tampoco es singular, pues de otra division tambien se han pasado muchos soldados.

Prado ha llevado un gran tren de artillería para batir a Arequipa; pero todas esas máquinas se quedarán a medio camino por falta de movilidad; carece el gobierno de acémilas propias y los arrieros, esarmentados de la falta de puntualidad en los pagos, han retirado su ganado para que el gobierno no lo ocupe; por consiguiente la artillería de plaza quedará a medio camino.

Habia salido del Callao para Nueva-York el nuevo representante del Perú en los Estados- Unidos D. Juan Antonio Garcia y Garcia.

Las últimas noticias de la América central dicen que reinaba muy mal tiempo y mucha lluvia, estando interrumpidas las comunicaciones. La guerra continúa entre los pequeños Estados. El general Peña habia caído prisionero de los colombianos. Las fuerzas de estos las mandaba el general Diego, quien habia abandonado la posicion de Gabinete que estaba fortificando. Córdoba habia sido completamente derrotado por Diaz.

Una carta de Roma fechada el 18 dice que el gobierno pontificio ha enviado una intimación muy perentoria al cardenal de Andrea, para que vuelva a Roma; si no se presenta en el término que se le ha designado, se le borrará de la lista de cardenales.

Las últimas noticias de Venezuela dicen que el gobierno habia dispuesto la continuacion de la guerra contra las partidas que merodean en el Estado de Bolivar y en parte del de Aragua.

En la tarde del 28 del mes citado estuvo en Caracas el general Guzman Blanco, y por la noche volvió a salir al frente de otras columnas de fuerza armada, con direccion al Tui.

Se anuncia un consistorio para el 18 de diciembre, en el cual, segun se asegura, el Padre Santo conferirá el capelo a los nuncios de Viena, París, Madrid y Lisboa. Monseñor Falcinelli será reemplazado por Mons. Meglia; Mons. Chigi, por Mons. Franchi; y Mons. Barili por Mons. Simeoni, secretario de la Propaganda. No está designado aun el sucesor de Mons. Ferreri en Lisboa.

Las noticias de Chile que recibimos alcanzan al 10 de octubre y carecen de interés. El Correo de Valparaiso dice que habia circulado allí el rumor de que España y los aliados han celebrado un armisticio, segun el cual ambas partes contendientes debían anunciar, con un año de anticipacion, que tratan de renovar las hostilidades.

El mismo periódico dice que la escuadra española habia recibido orden de retirarse de Rio Janeiro, y añade que «si la noticia es cierta seria una gran fortuna para todos y especialmente para el Perú, que hoy no podria ofrecer gran resistencia al enemigo, gracias a sus disensiones interiores, que han obligado a ausentarse de la capital al presidente de la república, al ejército y a todos los oficiales generales.»

El emperador de Austria acaba de formar un tribunal llamado Tribunal de honor, para decidir todas las cuestiones que se promuevan entre los oficiales del ejército austriaco. Este tribunal, compuesto de consejeros de honor, empezará a funcionar el 1.º de enero de 1868. Sus decisiones serán secretas y ejecutivas cuando reunan dos terceras partes de votos. Este tribunal no decidirá mas que sobre el punto de si el oficial u oficiales juzgados por el deben presentar o no su retirada del ejército.

La Opini6n de Florencia desmiente el rumor de la disolucion del campamento cuyo cuartel general es Pisa.

La France desmiente la dada por la Patrie, de que el ministro de Negocios franc6s, marqués de Moustier, habia escrito una nueva nota diplomática referente a los asuntos de Roma. La Patrie insiste en su afirmacion y la Liberie asegura que la nota ha sido escrita, pero que no fué aprobada por el emperador.

El gobierno francés espera para mandar que se retiren las tropas de ocupacion en Italia a conocer la actitud del Parlamento italiano respecto al ministerio Menabrea. Si este obtiene mayoría se celebrará un nuevo tratado, que tenga por base el convenio del 15 de setiembre, entre Francia é Italia. Si no la obtiene todo depende de las eventualidades a que dé lugar su derrota.

Gaceta.

Cargos.—Hoy despues de las oraciones celebra sesion la Sociedad econ6-

mica de Amigos del pais y la Academia de ciencias y bellas letras de esta capital para elegir las personas que han de formar su junta de gobierno en el año próximo.

Acto religioso.—Hoy concurrirá el Excmo. Ayuntamiento a la funcion del solemne octavario que se está verificando en la Iglesia Parroquial de San Pedro.

Dios nos la depare buena.—Hoy noviembre se despide—y mañana otro mes viene,—pero... ¡qué mes!... Ya lo anuncian—las panderas y rabeles.

Funcion del jueves.—Anteanoche estuvo el teatro principal sumamente concurrido. La solemnidad del dia y el deseo de ver un drama precedido de cierta celebridad habia hecho que se ocuparan casi todas las localidades. El público no vió defraudadas sus esperanzas, pues los artistas se esmeraron hasta el punto de no cesar los aplausos en toda la representacion, siendo llamados al terminar a la escena. La Sra. Urrutia estuvo a la altura de su reputacion, sosteniendo durante toda la obra la difícil parte de que se hallaba encargada, expresando con verdad el amor a el hijo y a la patria, y dominando todas las situaciones y venciendo todos los obstáculos con habilidad é inteligencia. Lo mismo podriamos decir del Sr. Menendez, que añadió a su brillante ejecucion la direccion acertada de la obra. Gracioso, locuaz, inteligente el Sr. Martinez, fué como siempre muy aplaudido, y en cuanto a los demas todos se esmeraron con fruto por el buen desempeño de la obra. El público salió sumamente complacido del espectáculo y creemos que cada dia irá conociendo y apreciando mas el mérito de los artistas y los laudables esfuerzos de la empresa.

Arriba.—El mes se ha despedido de una manera brillante. El precio de la carne ha subido dos cuartos.

Lector, que no te se olvide este delicioso mes, que entró con todos los Santos y sale con San Andres.

A otra.—Ya ha terminado la obra de la colocacion de aceras en la calle de José Rey.

Pues sea.—Quisieran muchas personas que una banda de música asistiera los dias festivos al paseo de la Victoria de dos a cuatro de la tarde. Otros años se ha hecho esto mismo con gran resultado.

Salud y pesetas.—Para la gran loteria de Navidad se han formado varias sociedades ó compañías en esta capital. Celebremos tengan buen éxito.

Los aspirantes.—Se anuncia en el Bolctin oficial de esta provincia hallarse vacante en el instituto local de Casariego de Tapia la catedra de Geografía é Historia, dotada con 800 escudos anuales. Se provee por oposicion.

Vapor.—En una de las principales poblaciones de esta provincia se va a establecer un molino harinero movido por vapor.

Otra.—Por tercera vez se anuncia para el 16 de diciembre próximo a las diez y media de la mañana en la sala de sesiones del Monte de Piedad la subasta de la hacienda llamada Caño de Escarabita, situada en la sierra de este término, bajo el tipo de 60,946 escudos 390 milésimas. Se admiten posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion. Si no se vendiese dicho prédio, en el mismo dia a las doce de la mañana se procederá al arriendo.

Así me gusta.—Se siguen con actividad las obras del embaldosado en la calle del Sol. A seguida continuarán en la de D. Rodrigo.

Aves de rapiña.—En una de las últimas noches fueron robados por desconocidos una jaca y una mula en las tierras de la dehesa de los Naranjales, término de Lucena. Se sigue la pista.

Ojo.—Está dando en qué pensar del trigo el extraño precio.—La cuestion es delicada.—¡Meditemos! ¡meditemos!

Oculistas.—Segun noticias que hemos recibido llegarán a esta ciudad el dia 1.º de diciembre los célebres profesores oculistas Sres. Higuera y Fischer, de quienes hemos dado ya noticia a nuestros suscritores. El sistema de lentes graduados que propagan dichos Sres. goza hoy de una reputacion europea, debida a los numeros y maravillosos resultados que de su aplicacion han obtenido en las afecciones mas graves de la vista; en comprobacion de lo cual tomamos de los anales oculísticos del congreso oftalmológico de Bruselas, lo siguiente: El tratamiento de las afecciones de la vista por el uso de lentes graduadas, es un acontecimiento que nosotros tenemos el deber de dar a conocer en interés general. Este magnífico descubrimiento, que es uno de los mas humanitarios de nuestro siglo, comienza a tener numerosos prosélitos entre los oftalmólogos mas distinguidos de Europa: prevenir y curar hasta la amaurosis misma, por el solo uso momentáneo de lentes graduadas, aplicados con discernimiento por un especialista hábil, es un hecho fuera de duda. Los célebres doctores Debout y Cunier citan, entre varias curaciones maravillosas, la siguiente: «Yo me recordaré siempre, dice Debout, el ejemplo de una joven, que por un trabajo asiduo sobre encajes, quedó reducida casi a la ceguera completa; y despues de tres meses de tratamientos terapéuticos fuertes, complejos y enérgicos, sin resultado alguno ventajoso para la paciente, fué curada completamente, en el término de quince dias, por el tratamiento tan sencillo como eficaz de los lentes graduados, pudiendo desde luego volver a su trabajo habitual. Los Sres. Higuera y Fischer permanecerán en esta ciudad hasta el 15 de diciembre, fonda Suiza, donde recibirán todos los dias desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Diálogo.—En cualquier parte. El criado que quiere mucho a su señorito no puede ver con indiferencia los desvelos que el estudio le ocasiona y se determina a preguntarle qué libro es el que con tanto afán lee.—Una obra de quimica, le contesta el amo.—¿Caramba, va V. a ser cómico?

Aprender.—Para conservar la tranquilidad doméstica debe la mujer casada: No ser curiosa en los asuntos del marido, atrayéndose la confianza de el con otra igual: observar orden en todo, y no enfadarse nunca ni regañar, para que su propia casa sea al marido mas agradable que otra alguna. Dar a entender en todas ocasiones que se refiere a las luces y conocimientos de su marido, sobre todo delante de gentes, aun cuando para esto sea necesario pasar por necia en su opinion, no olvidando que la mujer se concilia el aprecio por el que se hace de su marido. Dejarle en plena libertad de obrar, y venir a donde le parezca; pues una mujer debe hacer la compañía tan gustosa para su marido, que no pueda hallarse bien sin ella, y que fuera de casa le sean insipidos

Seccion de noticias.

NACIONALES.

El embajador de España en Roma, señor Castro, se encuentra ya en la capital del Orbe Católico, de regreso de Marsella, a donde fué a buscar a su familia.

Ha regresado a Madrid el general Sibila, ministro del tribunal Supremo, de Guerra y Marina.

El proyecto de ley sobre guardia rural se llevará a las Cortes tan luego como den principio a sus tareas, y será uno de los primeros en discutirse.

Las noticias llegadas a España por la estafeta de Londres, confirman las que se habian recibido ya anteriormente acerca de las buenas disposiciones en que se encuentran las repúblicas del Pacifico respecto de España, y ratifican tambien las que sobre el Cuyler habiamos anticipado a nuestros lectores.

Recibimos despachos de Marsella, en que se dan noticias de Manila de 8 de oc-

(114) daba, les salió al encuentro y los rechazó con dureza aunque con pérdidas dolorosas y crecidas de los suyos, que entregaron en aquella honrosa lid las almas a su criador. No escarmentaron los rebeldes con estas dos severas lecciones, y con mayores bríos y mas crecido número de gentes, cargaron tercera vez sobre aquella importante posicion: larga fué la lucha, y llena de acciones heroicas; pero el número triunfó al cabo de la causa de la justicia y del honor. Herido el Sr. marqués, y con una rodilla doblada en tierra, continuaba defendiéndose solo, y trazaba con su espada un ancho círculo de enemigos al rededor suyo, los cuales espababan una ocasion oportuna para asesinarle. Atravesando entonces de prisa, y con un crucifijo en la mano, por entre montones de cadáveres y la turba de rebeldes, apareció un P. misionero, y abriéndose paso a través de mil dificultades, llegó a donde estaba el Sr. marqués: ambos exhalaban al verse un grito

todos los placeres, sino los comparte con su esposa.
Tostada. Un caballero muy encantado, pero que no tenia mas que dos reales, entro en el café suizo de Madrid y grito: Mozo! Un café y una tostada. Perico le sirvió al momento. Al cabo de diez minutos llamó al mozo y le alargó la media peseta con lo cual no alcanzaba para pagar la cuenta. Falta pagar la tostada, le dijo el mozo. La tostada? Esa te la doy yo a tí: Y salió sin añadir una palabra.

Muy bonito. Dice un periódico: La moda, esa deidad que debía estar representada por una casa de empeños ó un pagaré vencido, no perdona el medio ni manera de atentar contra el bolsillo individual (entiendase esta individualidad siempre masculina.) Ahora salimos con que las mujeres, como las infirmas guardadoras de la honra de los maridos, van a llevar por pendientes, así como si dijéramos unas parodontias de todas las condecoraciones de su mitad. Nos alegramos, y deseamos ver pronto algunos.

Registro de carnes. Por la alcaldía constitucional de este capital se nos ha remitido la siguiente nota del resultado del registro de carnes verificado el día 28 de noviembre de 1867 para el abasto semanal de la población.

Table with columns: Abastecedores, Precios. Lists various suppliers and their prices for goods like flour, oil, and other provisions.

Table listing names and amounts, possibly related to a public notice or legal matter.

Table listing names and amounts, continuing the list from the previous table.

Quedan cerrados los registros hasta el jueves de la semana próxima. Precios al público 34 cuartos en reses, mayores y 28 en las menores.

DON JUAN ESCOBAR Y ALARCON Ha fallecido.

Los parientes, amigos y albaceas testamentarios del difunto (Q. E. P. D.) Suplican a las personas que por un olvido involuntario no hayan sido invitadas, se sirvan encomendarle a Dios y asistir a su funeral que tendrá lugar en la parroquia de San Nicolás de la Villa el día 30 del corriente a las tres de la tarde. El duelo se recibe en las casas mortuorias, calle de la Morería, y se despide en el cementerio.

Boletin religioso.

Hoy. San Andrés, apóstol. JUBILEO CIRCULAR. En la Parroquia de San Andrés. Quinto día del solemne octavario dedicado a la invencion de las reliquias de los Santos Mártires por su hermandad unida a la del Santísimo Sacramento: de-

signado por la M. N. y L. Ciudad para celebrar su fiesta votiva y de accion de gracias: predicará el Sr. D. Francisco Morales Carrascosa. Primer día de novena a la Purísima Concepcion, en la Ermita de San Juan de Letran, a las oraciones. Los asociados a la corte de Maria visitarán hoy la imagen de Nuestra Señora de las Tribulaciones en San Juan.

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.

Funcion para hoy. El aplaudido drama en 3 actos y en verso, original de D. Luis de Eguilaz, titulado: La vaguera de la Finojosa. Terminando con la lindísima pieza en un acto de D. Enrique Zumel, titulada: Será este? Precios: Palcos principales, 24 rs.—Plateas y faltriqueras, 20.—Butacas, 4.—Lunetas, 3.—Delanteras de piso alto, 1.—Entrada a palcos y piso bajo, 3.—Idem al piso alto, 13 cuartos.—A las 7 y media.

CAFE CANTANTE DEL REGREO.

Funcion para hoy. El juguete lirico titulado: El Botica-rio. Concluyendo con la tonadilla titulada: D. Esdrújulo.

Correo de ayer.

La Gaceta del 28 publica lo siguiente: Un real decreto sobre matriculados de mar.

Otro real decreto aprobando el reglamento e instruccion de la contaduria y la ordenacion de pagos de la isla de Cuba, mandado observar por el art. 3.º del real decreto de 26 de noviembre de 1867.

Una real orden para que los condenados por las jurisdicciones ordinaria y extraordinaria de Guerra y de extranjería disfruten de los mismos beneficios que el real decreto de 10 de octubre anterior, espedido por el ministerio de Gracia y Justicia, ha concedido a los que se hallan penados por la jurisdiccion ordinaria.

Y otra real orden espedita por el ministerio de Hacienda que dice así: Hmo. Sr.: Visto el resultado de la

suscripcion nacional a la segunda serie de billetes hipotecarios: considerando que los recursos que ha proporcionado, y los que provienen de la conversion de Deudas amortizables, dispuesta por la ley de 11 de julio último, colocan al Tesoro, no solo en situacion de completa normalidad, sino en el caso de minorar su deuda flotante aplicando el considerable excedente de ingresos disponible a la devolución de parte de los capitales impuestos en la Caja de Depósitos, que pueden tener aplicacion mas fructuosa para la produccion en general; y considerando que de este modo se obtendrá además una importante economia en los gastos públicos por la menor suma de intereses que ha de satisfacerse, la reina (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer:

1.º Desde el día 1.º de diciembre próximo las imposiciones en esa Caja general de Depósitos y en sus sucursales de las provincias devengarán el interés anual que fija la escala siguiente:

Cuentas corrientes, medio por ciento; Depósitos necesarios, dos y medio por ciento;

Depósitos a plazo fijo: De un mes a menos de tres meses, uno por ciento;

De tres meses a menos de seis, tres por ciento;

De seis meses a menos de un año, cinco por ciento;

De un año justo, seis por ciento.

2.º No se recibirán desde 1.º de Diciembre próximo depósitos al contado ni a devolver mediante aviso.

3.º Queda subsistente la prohibicion de admitir en las sucursales de esta Caja general cantidades en cuenta corriente.

De real orden lo digo a V. I. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1867.—Barzanallana. Señor director de la Caja general de Depósitos.

Paris, 27 (por la tarde).—Las secciones del Cuerpo legislativo han aceptado la interpelacion del marqués de Andelarre sobre el recargo del impuesto establecido a los buques extranjeros que introducen cereales.

Tambien fué admitida otra interpelacion sobre la abolicion de los derechos sobre los trigos.

El Sr. Pelletan pidió un suplemento al libro amarillo. Londres, 27.—La Cámara de los comunes ha votado un crédito de dos mil-

liones de libras esterlinas para la expedicion de Abisinia.

Civita-Vecchia, 27.—Una division del ejército de ocupacion francés se embarcará mañana. (Nueva-York).—El proceso de Jefferson Davis está aplazado para el mes de marzo.

(Bucharest).—El ministerio roumano está constituido.

Paris, 28.—El Moniteur confirma la noticia del embarque de una parte de las tropas francesas en Civita-Vecchia.

El Avenir Nacional publica un despacho de Londres, participando que Inglaterra, Suiza y Bélgica han aplazado hasta el 26 su contestacion, respecto a la conferencia.

Constantinopla, 27.—El gobierno otomano ha firmado un decreto autorizando la construccion de un ferro-carriil entre Constantinopla y el golfo Pérsico.

Paris, 27.—Se han recibido numerosas adhesiones al proyecto de conferencia, y se espera un éxito favorable.

Cinco trasportes han llegado a Civita-Vecchia para embarcar a la primera division del cuerpo expedicionario francés (Monitor).

Segun El Universo el gobierno pontificio, al adherirse a la conferencia, ha declarado que no renuncia a ninguno de sus derechos.

Paris, 27.—De Berlin dicen que los gobiernos prusiano, inglés y ruso aceptan la conferencia europea.

Haya, 26.—El ministerio ha presentado su dimision a causa de haber desaprobado la Cámara el presupuesto de Negocios extranjeros.

La Gaceta de Alemania del Norte deduce de la invitacion hecha por Francia a los pequeños Estados de Alemania para la conferencia europea que el gobierno francés quiere tratar la cuestion romana solo bajo el punto de vista religioso, es decir, en sentido favorable al movimiento nacional italiano, y añade que estos pequeños Estados no pueden dar mas que consejos sobre asuntos políticos, que en ningun caso pueden ir seguidos de actos. En opinion de la Gaceta de Alemania del Norte, el lado religioso de la cuestion puede arreglarse sin conferencia, pero no así el politico, que es muy delicado.

CORDOBA.—1867.

Imprenta, libreria y litografia del DIARIO DE CORDOBA, San Fernando, 34.

Mercados.

BOLSA DE MADRID. Cotizacion oficial del 26. Consolidado 34.85. Diferido 35.15. Deuda amortizable de primera clase 36.00. Id. de segunda 16.00. Id. del personal 20.35. Acciones del Banco de España 149.50.

CORDOBA.

Precios del trigo y cebada en el mercado público de esta capital desde las dos de la tarde del día 26 a igual hora del 27 de Noviembre corriente. Trigo 60 fanegas de 82 a 84 rs. Cebada no hubo venta. Aceite fresco en los molinos a 50. Idem en la ciudad a 62. Añejo en los molinos a 53 1/2. Idem en la ciudad a 65. Jabon blando a 19 cuartos libra. Carne de vaca a 32 cuartos libra.

SEVILLA.

En la Alhondiga. Trigo de 78 a 86. Cebada de 34 a 36. Habas a 47. Aceite de 54 a 57 y 1/2.

GRANADA.

Trigo de 76 a 79. Cebada de 38 a 42. Habas de 51 a 57 1/2.

MÁLAGA.

Trigo de 68 a 96. Cebada de 36 a 37. Habas de 58 a 60. Aceite de 51 a 52.

JEREZ.

Trigo de 80 a 92. Cebada de 30 a 36. Habas de 52 a 55. Aceite de 50 a 52.

JAEN.

Trigo de 74 a 78. Cebada de 33 a 34. Habas de 32 a 34. Aceite de 52 a 54.

Correos.

ENTRADAS. De Madrid y su carrera a las 11 y 46 minutos de la mañana. De Cádiz y su carrera y de Sevilla y suya a las 1 y 57 minutos de la tarde. De Sevilla, segunda expedicion, a las 11 y 30 minutos de la noche. De Málaga y su carrera a las 4 y 46 minutos de la tarde.

De los pueblos de la sierra a las 10 y 30 minutos de la mañana.

SALIDAS.

Para Madrid y su carrera a las 2 y 30 minutos de la tarde. Para Cádiz y su carrera. Sevilla y la suya a las 12 y 18 minutos del día. Para Sevilla, segunda expedicion, a las 6 y 20 minutos de la mañana. Para Málaga y su carrera a las 12 y 10 minutos del día. Para los pueblos de la sierra a las 3 y 30 minutos de la tarde.

Horas de recoger la correspondencia.

41 de la mañana. 4 de la tarde. 40 de la noche.

Ferro-carriles.

De Córdoba a Madrid. Habrá dos trenes diarios. El uno saldrá de Córdoba a las 2 y 30 minutos de la tarde, y llegará a Madrid a las 6 y 25 minutos de la mañana, conduciendo el correo. De Madrid saldrá, tambien con el correo, a las 8 y 20 minutos de la noche, y llegará a Córdoba a las 11 y 46 minutos de la mañana. Este tren solo llevará coches de primera clase entre Madrid y Andújar, y de primera y segunda entre Andújar y Córdoba.

El otro tren, que llevará coches de las tres clases, saldrá de Córdoba a las 5 y 45 minutos de la mañana, y llegará a Madrid a las 11 y 35 minutos de la noche. De Madrid saldrá a las 7 de la mañana y llegará a Córdoba a la una y 23 minutos de la madrugada.

Precios: en primera clase 194 rs. 50 céntimos; segunda clase 150 rs. 75 cént.; tercera clase 92 rs. 50 cént.

De Córdoba a Sevilla.

Habrán tres trenes diarios. Saldrá el primero de Córdoba a las 6 y 20 minutos de la mañana, llegando a Sevilla a las 1 y 5 minutos de la tarde. De Sevilla sale a las 5 de la mañana y llega a Córdoba a las 11 y 30 minutos de la misma.

El segundo tren sale de Córdoba a las 12 y 18 minutos del día, y llega a Sevilla a las 4 y 4 minutos de la tarde. Este tren conduce el correo general y se puede ir directamente a Cádiz. De Sevilla sale a las 10 y 5 minutos de la mañana y llega a Córdoba a la 1 y 57 minutos de la tarde.

Este tren conduce el correo y se puede venir directamente de Cádiz.

El tercero sale de Córdoba a las 4 de la tarde, y llega a Sevilla a las 10 y 30 minutos de la noche. De Sevilla sale a las 5 de la tarde, y llega a Córdoba a las 11 y 30 minutos de la noche.

Precios de Córdoba a Sevilla y viceversa. Primera clase, 57 rs. 75 cént. Segunda clase, 43 rs. 25 cént. Tercera clase, 26 rs.

De Córdoba a Málaga.

Habrán dos trenes diarios. El primero saldrá de Córdoba a las 5 y 40 minutos de la mañana, llegando a Málaga a las 2 y 56 minutos de la tarde. De Málaga sale a las 6 y 50 minutos de la mañana, y llega a Córdoba a la 1 y 46 minutos de la tarde, conduciendo el correo.

El segundo tren sale de Córdoba a las 12 y 10 minutos del día, y llega a Málaga a las 7 y 21 minutos de la tarde, conduciendo el correo. De Málaga sale a la 1 y 20 minutos de la tarde, y llega a Córdoba a las 4 y 14 minutos de la noche.

Precios de Córdoba a Málaga y viceversa. Primera clase, 93 rs. 50 cént. Segunda clase, 70 rs. 25 cént. Tercera clase, 42 rs. 50 cént.

Seccion de Bobadilla a Antequera.

Hay cuatro trenes: saldrán de Bobadilla a las 9 y 30 minutos de la mañana; a las 11 y 45 minutos de la misma; a las 5 de la tarde y a las 7 y 34 minutos de la noche. Llegarán a Antequera respectivamente a las 10 y 4 minutos de la mañana; a las 12 y 19 minutos del día; a las 5 y 34 minutos de la tarde; y a las 8 y 28 minutos de la noche.

De Antequera saldrán a las 5 y 45 minutos de la mañana; a las 8 y 30 minutos de la misma; a las 10 y 45 minutos de id.; y a las 3 y 55 minutos de la tarde; llegando respectivamente a Bobadilla a las 6 y 19 minutos de la mañana; a las 9 y 4 minutos de la misma; a las 11 y 19 minutos de id.; y a las 4 y 29 minutos de la tarde.

Diligencia.

La Ecijana. Empresa de diligencias con servicio diario, entre Ecija y Palma en combinacion con el ferro-carriil de Córdoba a Sevilla: Salen los pasajeros de esta capital en el tren de las 6 y 20 minutos de la mañana, saliendo de la estacion de Palma para Ecija a las ocho y media. Se despacha en la Carrera del Puente número 43, por D. Antonino Alfaro.

Otros carruages.

Empresa de trasportes en combinacion con los ferro-carriles para Montilla, Aguilár, Lucena, Benamejí, Antequera y Málaga, por D. Alfonso Maroto. Salen de Córdoba todos los dias. Los efectos que se hayan de trasportar deben quedar entregados el día antes de la salida. Los precios son muy arreglados. Se despacha en Sevilla por D. Manuel Lacambra, calle de las Sierpes, núm. 51, fonda de Europa. En Córdoba, por D. Alfonso Maroto, plazuela de la Compania.

Omnibus.

De la calle del Ayuntamiento núm. 2, saldrá uno todos los dias, para la estacion de los ferro-carriles, media hora antes de la designada para la marcha de cada tren.

Monte de Piedad.

Está abierto en la casa núm. 1.º, calle de los Mañriquez, los lunes, miércoles y viernes, desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde: se presta sobre alhajas, ropas y telas hasta la cantidad de 500 rs. al 6 por 100 anual.

Campanadas.

que en caso de incendio deben dar las Parroquias de esta capital para que se distinga aquella en que ocurra el mismo.

Catedral, 4.—S. Pedro, 2.—S. Andrés, 3.—S. Lorenzo, 4.—Sta. Marina, 5.—San Nicolás de la Villa, 6.—S. Miguel, 7.—Compañia, 8.—S. Juan, 9.—Agerquia, 10.—Santiago, 11.—Magdalena, 12.—Espiritu Santo, 13.—S. Basilio, 14.—Merced, 15.

Para los incendios despoblado se darán como señal tres golpes con la campana mayor en las parroquias de la Catedral, S. Nicó de la Villa, Salvador, Sta. Marina y S. Andrés, cuyas tres campanadas alternarán por especie de una hora con el volteo de una esquila.

Cosarios.

Nota de las posadas en que paran los cosarios de los pueblos que se espresan. Posada de Sta. Marta. Bujalance.—Francisco Desela y Luis Valera. Añora.—Juan Espejo. Villa del Rio.—Pedro Moyano y Francisco Real.

Hinojosa.—Francisco Gonzalez, Manue Delgado y Diego Murillo.

Pozoblanco.—Joaquin y Martin Redondo y Antonio Laureano.

Posada de la Madera.

Castuera.—Juan Matamoros. Pedroches y Almáden.—Ildefonso Ruiz y José Lopez.

Torre-Milano.—Ignio Morales.

Priego.—Cecilio Arenas.

Luque y Granada.—Mateo Morin.

Montoro.—Francisco Luque.

Posada de las Yervas.

Priego.—Antonio Aguilera.

Baena.—Isidro Colodrero.

Doña Mencía.—Cristóbal de Navas.

Carlota.—Francisco de la Cruz.

Villanueva de Córdoba.—Juan Buenestado y José Jurado.

Posada del Potro.

Rambla.—Andrés Panadero.

Ecija.—Salvador Dieguez.

Montalvan.—Agustin Robles.

Parador del Toro.

Cañete de las Torres.—Manuel Gutierrez Ruda.

Obispo.—Francisco Diaz y Luis Aguilár.

Fernán-Núñez.—José Serrano, Antonio Toledano, Alfonso Rubio y Juan Garcia.

Palma del Rio.—Juan Perez.

Montalvan.—Ildefonso Robles.

Casa de la Fuente.

Cabra.—Gabriel Reyes (a) Floro.

Franqueo

de la correspondencia.

CARTAS para el interior de las poblaciones.—Donde está establecido, hay que ponerles un sello de 25 milésimas de escudo, sea cuálquiera su peso, y por esos sellos no se pagará el cuarto llamado del cartero.

Para todos los pueblos de la península é Islas adyacentes.—El franqueo es obligatorio. Un sello de 50 milésimas de escudo por cada diez gramos.

Certificados.—Además de los sellos de franqueo otro de 200 milésimas de escudo.

Para Cubay Puerto-Rico.—Un sello de 400 milésimas de escudo por cada diez gramos.

Certificados.—Además del franqueo, un sello de 400 milésimas de escudo. Para las Islas Filipinas.—Un sello de 20 milésimas de escudo por cada diez gramos. Por los vapores ingleses.—Un sello de 400 milésimas de escudo por cada 10 gramos.

